

Municipio de Uriangato, Guanajuato

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-11041-19-1057-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1057

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	14,764.0
Muestra Auditada	14,764.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 14,764.0 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados**Registro e información financiera de las operaciones****Resultado núm. 1**

De los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 7,904.4 miles de pesos, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 5,408.0 miles de pesos y a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024 por 1,451.6 miles de pesos, para un total de 14,764.0 miles de pesos, se constató que el municipio presentó los registros contables y presupuestales de las erogaciones por 6,144.5 miles de pesos; sin embargo, se observó que no se proporcionaron los registros contables y presupuestales, ni la documentación comprobatoria y justificativa del gasto correspondiente al contrato con número MUR/DOP/LP-R33/PAV. 24 DE DICIEMBRE-COL. LOS PINOS/2024-13 y MUR/DOP/R33-LS/PAV. CENTAURO DEL NORTE-COL. FCO. VILLA/2024-05, reportados con cargo al FAISMUN por 7,904.4 miles de pesos y de la póliza número 100001222 financiada con las PFM por 715.1 miles de pesos, por un monto total observado de 8,619.5 miles de pesos.

MUNICIPIO DE URIANGATO, GUANAJUATO
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Fuente de Financiamiento	Núm. de contrato/Póliza	Concepto	Universo fiscalizado	Importe comprobado	Importe sin comprobar
1	FAISMUN	MUR/DOP/LP-R33/PAV.24 DE DICIEMBRE-COL. LOS PINOS/2024-13	4,600.3	0.0	4,600.3
2	FAISMUN	MUR/DOP/R33-LS/PAV. CENTAURO DEL NORTE-COL. FCO. VILLA/2024-05	3,304.1	0.0	3,304.1
Total FAISMUN			7,904.4	0.0	7,904.4
3	FORTAMUN	MUR/DOP/R33-LP/PAV.CARPINTERO S-COL. E. ZAPATA/2024-28	5,408.0	5,408.0	0.0
Total FORTAMUN			5,408.0	5,408.0	0.0
4	PFM	100001222	715.1	0.0	715.1
5	PFM	MUR/DOP/CP-AD/PANELES SOLARES/2024-02	367.3	367.3	0.0
6	PFM	MUR/DOP/CP-AD/PANELES SOLARES/2024-02	369.2	369.2	0.0
Total PFM			1,451.6	736.5	715.1
Total universo seleccionado			14,764.0	6,144.5	8,619.5

FUENTE: Registros contables y presupuestales, e información proporcionada por el municipio en respuesta al oficio de solicitud de información preliminar.

El municipio de Uriangato, Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita los registros contables y presupuestales, así como la documentación comprobatoria y justificativa consistente en las pólizas, los auxiliares contables, el catálogo de cuentas y el catálogo de fuente de financiamiento, de las erogaciones financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) por 7,904,400.68 pesos, y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) por 715,100.00 pesos, para un total comprobado de 8,619,500.68 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de tres expedientes correspondientes al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, contabilizados con cargo a las PFM 2024 relacionados con el contrato número MUR/DOP/CP-AD/PANELES SOLARES/2024-02 relativo a la estimación 2 y 3 de la adquisición de paneles solares, se verificó que respecto de la información por concepto de instalación de paneles solares no se presentaron los anexos del contrato, el programa de obra ni el calendario, lo que impidió verificar que la totalidad de calentadores reportados fueran instalados, tampoco se presentaron las facturas, las transferencias, ni la documentación que acredite los pagos por 736.5 miles de pesos; y de la póliza número 100001222 correspondiente a los gastos por concepto de becas municipales no se presentó información sobre el mecanismo de dispersión, por lo que no existe evidencia documental que acredite la entrega efectiva de las becas a los estudiantes beneficiarios por un importe de 715.1 miles de pesos, para un total por aclarar de 1,451.6 miles de pesos.

2024-D-11041-19-1057-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Municipio de Uriangato, Guanajuato aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 1,451,591.45 pesos (un millón cuatrocientos cincuenta y un mil quinientos noventa y un pesos 45/100 M.N.), por concepto de la falta de documentación consistente en los anexos del contrato número MUR/DOP/CP-AD/PANELES SOLARES/2024-02, el programa de obra y el calendario, lo que impidió verificar que la totalidad de calentadores reportados fueran instalados; asimismo, por no proporcionar las facturas, las transferencias, ni la documentación que acredite los pagos; y de la póliza número 100001222 correspondiente a los gastos por concepto de becas municipales por la falta de la información sobre el mecanismo de dispersión, por lo que no existe evidencia documental que acredite la entrega efectiva de las becas a los estudiantes beneficiarios, de los contratos reportados con cargo a las Participaciones Federales a Municipios 2024.

Obra pública

Resultado núm. 3

Con la revisión de los dos expedientes técnicos unitarios de obra pública registrados en la contabilidad con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, por un importe de 7,904.4 miles de pesos, se verificó que los proyectos con contrato MUR/DOP/LP-R33/PAV.24 DE DICIEMBRE-COL. LOS PINOS/2024-13 y MUR/DOP/R33-LS/PAV. CENTAURO DEL NORTE-COL. FCO. VILLA/2024-05, relacionados con la construcción de pavimentos, están relacionados con el rubro de urbanización y están comprendidos dentro de los rubros previstos por la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de acciones de los lineamientos del fondo, y que también se benefició a la población objetivo.

Resultado núm. 4

Con la revisión de tres expedientes técnicos de obra pública seleccionados para su fiscalización, dos registrados en la contabilidad con cargo al FAISMUN por 7,904.4 miles de pesos y uno con cargo al FORTAMUN 2024 por 5,408.0 miles de pesos, se verificó que 2 contratos se adjudicaron bajo la modalidad de licitación pública (LP) y uno por Invitación restringida (IR), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos en la normativa; y se comprobó en los expedientes de los contratos con número MUR/DOP/R33-LS/PAV. CENTAURO DEL NORTE-COL. FCO. VILLA/2024-05 denominado "Construcción de pavimento; en el municipio de Uriangato, Guanajuato; en la Col. Francisco Villa en la calle Centauro del Norte" por 3,304.1 miles de pesos, y del contrato con número MUR/DOP/LP-R33/PAV. 24 DE DICIEMBRE-COL. LOS PINOS/2024-13 denominado "Construcción de pavimento; en el municipio de Uriangato, Guanajuato; en la Col. Los Pinos en la Calle 24 de diciembre" por 4,600.3 miles de pesos, se proporcionó el oficio de suficiencia presupuestal, las invitaciones, la propuesta económica, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo, la constancia de inscripción al padrón de proveedores, la opinión de cumplimiento positiva, el contrato, y las garantías de cumplimiento, anticipo y vicios ocultos, y del contrato con número MUR/DOP/R33-LP/PAV. CARPINTEROS-COL. E. ZAPATA/2024-28 denominado "Construcción de pavimento; en el municipio de Uriangato, Guanajuato; en la Col. Emiliano Zapata en la calle Carpinteros" por 5,408.0 miles de pesos, se proporcionó el oficio de suficiencia presupuestal, la convocatoria, la propuesta económica, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo, la constancia de inscripción al padrón de proveedores, la opinión de cumplimiento positiva, el contrato, y las garantías de cumplimiento, anticipo y vicios ocultos, así como del convenio; sin embargo, del contrato MUR/DOP/R33-LP/PAV. CARPINTEROS-COL. E. ZAPATA/2024-28 no se presentó la ampliación de la garantía por el convenio firmado y del contrato MUR/DOP/R33-LS/PAV. CENTAURO DEL NORTE-COL. FCO. VILLA/2024-05 no se presentó el dictamen de excepción a la licitación pública (LP), por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V, de la Ley

de Coordinación Fiscal, artículo 33, letra A, fracción I, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9.

2024-B-11041-19-1057-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Uriangato, Guanajuato, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron debidamente integrados los expedientes con contrato número MUR/DOP/R33-LP/PAV. CARPINTEROS-COL. E. ZAPATA/2024-28 ya que no se presentó la ampliación de la garantía por el convenio firmado y del contrato MUR/DOP/R33-LS/PAV. CENTAURO DEL NORTE-COL. FCO. VILLA/2024-05 no se presentó el dictamen de excepción a la licitación pública (LP), en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, letra A, fracción I y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9.

Resultado núm. 5

Con la revisión de tres expedientes técnicos de obra pública seleccionados para su fiscalización, contabilizados con cargo al FAISMUN y al FORTAMUN 2024, por 13,312.4 miles de pesos relacionados con los contratos con número MUR/DOP/R33-LP/PAV. CARPINTEROS-COL. E. ZAPATA/2024-28 denominado “Construcción de pavimento; en el municipio de Uriangato, Guanajuato; en la Col. Emiliano Zapata en la calle Carpinteros” por 5,408.0 miles de pesos, contrato con número MUR/DOP/R33-LS/PAV. CENTAURO DEL NORTE-COL. FCO. VILLA/2024-05 denominado “Construcción de pavimento; en el municipio de Uriangato, Guanajuato; en la Col. Francisco Villa en la calle Centauro del Norte” por 3,304.1 miles de pesos y del contrato con número MUR/DOP/LP-R33/PAV. 24 DE DICIEMBRE-COL. LOS PINOS/2024-13 denominado “Construcción de pavimento; en el municipio de Uriangato, Guanajuato; en la Col. Los Pinos en la Calle 24 de Diciembre” por 4,600.3 miles de pesos, se verificó que presentó de los contratos con número MUR/DOP/R33-LP/PAV. CARPINTEROS-COL. E. ZAPATA/2024-28 el acta de entrega recepción de la obra, las estimaciones, las pólizas, las facturas, el contrato y estados de cuenta bancarios; y del contrato con número MUR/DOP/R33-LS/PAV. CENTAURO DEL NORTE-COL. FCO. VILLA/2024-05 el acta de entrega recepción de la obra, el acta de finiquito, la bitácora, las estimaciones, las pólizas, las facturas, el contrato y los estados de cuenta bancarios, y del contrato número MUR/DOP/LP-R33/PAV. 24 DE DICIEMBRE-COL. LOS PINOS/2024-13 el acta de entrega recepción de la obra, la bitácora, las estimaciones, el oficio de terminación de los trabajos, las pólizas, las facturas, el contrato y los estados de cuenta bancarios; sin embargo, no se presentó de los contratos con número MUR/DOP/R33-LP/PAV. CARPINTEROS-COL. E. ZAPATA/2024-28 el oficio de terminación de la obra, el acta de finiquito de la obra y el acta de extinción de obligaciones; además, las notas de bitácora no corresponden con las fechas de ejecución de la obra, por lo que no se comprobó la realización de los trabajos por un

importe de 5,408.0 miles de pesos, con cargo al FORTAMUN 2024; y del contrato con número MUR/DOP/R33-LS/PAV. CENTAURO DEL NORTE-COL. FCO. VILLA/2024-05 no se presentó el oficio de terminación de la obra, el acta de finiquito de la obra y el acta de extinción de obligaciones, y del contrato con número MUR/DOP/LP-R33/PAV. 24 DE DICIEMBRE-COL. LOS PINOS/2024-13 no se presentó el acta de finiquito de la obra y el acta de extinción de obligaciones por 7,904.4 miles de pesos con cargo al FAISMUN 2024, por un total de 13,312.4 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V, de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, letra A, fracción I, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9.

2024-D-11041-19-1057-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 13,312,403.96 pesos (trece millones trescientos doce mil cuatrocientos tres pesos 96/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de documentación comprobatoria y justificativa debido a que no se presentó del contrato con número MUR/DOP/R33-LP/PAV. CARPINTEROS-COL. E. ZAPATA/2024-28 el oficio de terminación de la obra, el acta de finiquito de la obra y el acta de extinción de obligaciones; además, las notas de bitácora no corresponden con las fechas de ejecución de la obra, por lo que no se comprobó la realización de los trabajos con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2024; y del contrato con número MUR/DOP/R33-LS/PAV. CENTAURO DEL NORTE-COL. FCO. VILLA/2024-05 no se presentó el oficio de terminación de la obra, el acta de finiquito de la obra y el acta de extinción de obligaciones y del contrato con número MUR/DOP/LP-R33/PAV. 24 DE DICIEMBRE-COL. LOS PINOS/2024-13 no se presentó el acta de finiquito de la obra y el acta de extinción de obligaciones, ambos contratos con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, letra A, fracción I y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9.

Montos por Aclarar

Se determinaron 13,312,403.96 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Solicitud de Aclaración, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 14,764.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Uriangato, Guanajuato, mediante la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Coordinación Fiscal, por la falta de documentación que acredite el pago de un contrato y una póliza con cargo a las Participaciones Federales a Municipios 2024; además, en materia de obra no se proporcionó el oficio de terminación de la obra, el acta de finiquito de la obra y el acta de extinción de obligaciones, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 13,312.4 y un monto por aclarar por 1,452.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Uriangato, Guanajuato, no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número TMU/001/2026 de fecha 02 de enero de 2026, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizador, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 4 y 5, se consideran como no atendidos.



3 Hores
1usta

COPIA Atr 00026



Uriangato, Gto. a 02 de enero de 2026.
No. Oficio: TMU/001/2026.

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel
Auditor Especial del Gasto Federalizado

Mtro. Constantino Pérez Morales
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D"

Presente.



Asunto: Respuesta al Requerimiento de Información
AEGF/5402/2025, Auditoría número 1057.



Dr. Constantino
00297

El que suscribe C.P. Miguel Ángel López Romero, Tesorero Municipal de Uriangato, Guanajuato, en alcance los oficios núm. AEGF/5402/2025 y DGAGF "D"/8851/2025 respecto de la Auditoría número 1057 con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública 2024, por este conducto me permito hacer entrega por segunda ocasión de la información relacionada con los recursos del Gasto Federalizado incluidas las Participaciones Federales a Municipios, Cuenta Pública 2024, de la siguiente manera:

0172



1. **NORMATIVA Y GESTION** que incluyen los puntos a), b), c) y d).
2. **MINISTRACION DE LOS RECURSOS** que incluyen los puntos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), y m).
3. **INFORMACION FINANCIERA** que incluyen los puntos a), b), c), d), e), f) y g).
4. **DESTINO DE LOS RECURSOS DE LOS PROCESOS DE FISCALIZACION SELECCIONADOS** que incluyen los puntos a), b) y c).
- 4ª. **EL MUNICIPIO NO DESTINO RECURSOS FEDERALES DE 2024 EN EL RUBRO DE DEUDA PUBLICA POR LO QUE ESTE PUNTO NO APLICA.**
5. **ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS** que incluyen los puntos 1), 2), 3) 4), 5), 6), 7) y se atiende el 8).
6. **OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS** que incluyen los puntos 1), 2), 3) 4), 5), 6), 7) y se atiende el 8).

c.c.p. Archivo...

Morelos #1, Zona Centro, Uriangato, Gto. C.P. 38980
Tel. 458 98 00
www.uriangato.gob.mx

3 hores
uncusb card



Así como también se anexan las constancias que acredita la correcta carga de la totalidad de los documentos a la plataforma SiCAF referente a los expedientes de contratación.

Se anexa además el Oficio **OPMU/1048/2025** emitido por parte del departamento de Obras Públicas referente al contrato número **MUR/DOP/CP-AD/PANELES SOLARES/2024-02** como documento aclaratorio.

Toda la información es proporcionada de manera digital por medio de memoria USB certificada.

Sin más por el momento, me despido de usted no sin antes enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



Miguel Angel Lopez
C.P. MIGUEL ANGEL LOPEZ ROMERO.
TESORERO MUNICIPAL.
URIANGATO, GTO.

c.c.p. Archivo...

Morelos #1, Zona Centro, Uriangato, Gto. C.P. 38980
Tel. 458 98 00
www.uriangato.gob.mx

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y/o de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Uriangato, Guanajuato.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 33, letra A, fracción I.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.